

CONSTANCIA SECRETARIAL. 04 de octubre de 2022

Señora juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de los demandados Paulo Marcelo Agudelo López y Oscar Iván Castro Gaspar solicitó el aplazamiento de la audiencia que se tiene prevista para el día 12 de octubre de 2022. Sírvasse proveer,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1298

RADICADO: 2021-00147-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: PAULA ANDREA VILLEGAS GÓMEZ Y OTRA

DEMANDADOS: OSCAR IVÁN CASTRO GASPAR Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, NO SE ACCEDE a la petición de aplazamiento de la diligencia que se tiene prevista para el día 12 de octubre de 2022, no solo porque no se aportó prueba siquiera sumaria de lo manifestado, como lo requiere el Art. 372 del C. G. P., sino porque, además, la audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, tal como se anunció en el auto que convocó a dicha diligencia.

En consecuencia, no se advierte algún motivo de seguridad que impida la comparecencia a la misma por medios electrónicos y, respecto a los motivos personales, tampoco soportados con prueba siquiera sumaria, la apoderada cuenta con plenas facultades para sustituir el poder.

Finalmente, se le solicita respetuosamente a la apoderada, acogerse de ahora en adelante a los lineamientos del Acuerdo N° CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en el que se indica que los memoriales dirigidos a los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, se recibirán en la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>, siendo ese el medio habilitado para la recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 156 del 05 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc21a1c93727a65e502c9b6acb74f6f46b8e1b40f331593125f463c0a55058f**

Documento generado en 04/10/2022 03:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>